



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **N° 015-2026-OGA-MDCN-T**

wa: 3938

Ciudad Nueva, 09 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorándum N° 004-2026-A/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el Memorándum N° 024B-2026-GM/MDCN-T, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 42A-2026-OGRH-OGA-MDCN-T, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y; el Proveído N° 733, con fecha de recepción 02 de febrero de 2026, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho fundamental el descanso vacacional de los trabajadores y funcionarios públicos, cuyo disfrute y compensación se regulan por ley o convenio;

Que, mediante el Informe N° 42A-2026-OGRH-OGA-MDCN-T, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica que el señor Ing. Walter Cardoza Chura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, hace uso de uno (01) día a cuenta de sus vacaciones correspondientes al día 05 de febrero de 2026, conforme al derecho que le asiste por ley.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante los Informes Técnicos N° 0000532-2024-SERVIR-GPGSC, N° 001061-2024-SERVIR-GPGSC, y N° 0169-2021-SERVIR-GPGSC, los alcaldes están comprendidos en el Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, siendo titulares del derecho al descanso vacacional conforme a las reglas de dicho régimen;

Que, asimismo, conforme al precedente vinculante del Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, corresponde al alcalde determinar la oportunidad del goce de su descanso vacacional, sin requerir autorización del Concejo Municipal, bastando su comunicación a la Oficina de Recursos Humanos para el registro correspondiente;

Que, en atención a la documentación y normativa citadas, resulta procedente autorizar el goce del período vacacional al señor Ing. Walter Cardoza Chura, por el día 05 de febrero de 2026, correspondiente al descanso que por ley le corresponde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el descanso vacacional del señor **ING. WALTER CARDOZA CHURA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente al día 05 de febrero de 2026, en mérito al goce de su período vacacional que le corresponde conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

CPC. CRISTHIAN CATACORA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ALC
GM
OGRH
OTI
Interesados
Archivo

